



DECRETO Nº 2331 / 26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

El error detectado en el cobro de deuda confeccionado en el Certificado Nº 68065; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario la abogada ejecutora informó el Certificado de Deuda Nº 68065, cuando correspondía generarse un plan de pagos sobre el Certificado de Deuda Nº 68035.

Que como consecuencia de ese error, se generó el Plan de Pago Nº 104395, sobre el Certificado de Deuda Nº 68065, perteneciente al contribuyente F 458 S.A.

Que habida cuenta que el certificado a regularizar era el Nº 68035, y que este correspondía a una deuda del Sr. Monzón Manuel, correspondiente a la patente de su vehículo dominio KKP-515, el plan generado sobre el otro certificado fue erróneo

Que el Sr. Manuel Monzón DNI Nº 42.395.033, abono la primera cuota del Plan de Pago Nº 104395, generado en base al certificado erróneo por lo cual corresponde realizar reintegro del importe abonado

Que se ha verificado mediante el sistema municipal la imputación del Recibo Nº 9397329, por la suma de \$77.721,55, el cual ingresó correctamente a las arcas municipales.

Que habida cuenta del error se procedió a la anulación del Plan de Pago Nº 104395, y tomado contacto con el Sr. Manuel Monzón para explicarle la situación y ofrecerle regularizar su deuda.

Que en virtud de lo expuesto corresponde reintegrar al Sr. Monzón Manuel el importe abonado en concepto de la primera cuota del plan, el cual ya se encuentra dado de baja.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: REINTEGRESE la suma de **\$77.721,55 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)** al Sr. **MONZÓN MANUEL, DNI Nº 42.395.033**, correspondiente al importe abonado mediante Recibo Nº 9397329, en concepto de primera cuota del Plan de Pago Nº 104395, generado por error involuntario y correspondiendo a otro contribuyente.

ARTICULO 2º: AUTORICESE a la Dirección de Informática Municipal a efectuar los procedimientos correspondientes a los fines de restablecer la deuda abonada erróneamente correspondiente al Certificado de Deuda Nº 68065.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE Sr. **MONZÓN MANUEL** el presente acto.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

MC/SLT

MPYC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. María S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes